

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente el Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928 y el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos.

Esta Dirección General convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación que se acompaña y las que puedan producirse en concepto de reemplazos como consecuencia de este concurso.

Las bases de esta convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

1.^a Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, que se encuentren excedentes y los que, teniendo plaza asignada, deseen cambiar de destino.

2.^a Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan asignada plaza o que acudan al concurso y excedan de setenta años serán objeto del reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928. Para este reconocimiento la Dirección General de Sanidad fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Estatuto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

3.^a El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, la edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación, y si el solicitante concursa únicamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes de Balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.^a Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17) en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la Oficina de Correos correspondiente esté fuera del plazo indicado, como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos previstos en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.^a Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador, compuesto por:

Presidente, un miembro del Consejo Nacional de Sanidad; Vocales, el Catedrático de «Hidrología médica» de la Facultad de Medicina de Madrid, otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: «Patología general», «Higiene y Sanidad» o «Microbiología» de la misma Facultad, y el Jefe de la Sección de Medicina Social de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario con voz y voto. Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.^a La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los Balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945, teniendo presentes las instancias que hayan sido remitidas por los aspirantes admitidos al concurso.

7.^a Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no corresponda plaza continuarán al frente de la que tuvieren asignada en el concurso anterior, con la misma situación administrativa que tengan reconocida.

8.^a Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del Balneario durante la temporada sin autorización expresa de este Centro directivo, perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria, sin perjuicio de las responsabilidades que en ellos pudieran recaer.

9.^a Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de Balnearios será

de dos mil por temporada. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

10. En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto como normas generales para concursos de funcionarios públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.

Relación de vacantes

Alceda (Santander): Digestivo y Circulatorio.
Almeida (Zamora): Digestivo y Reumatismo.
Babilafuente (Salamanca): Sin clasificar.
Caldas de Luna (León): Digestivo y Reumatismo.
Caldas de Partovia (Orense): Digestivo y Reumatismo.
Camporrells (Huesca): Reumatismo y Respiratorio.
Cestona (Guipúzcoa): Médico tercero, Digestivo y Reumatismo.
Fuensanta de Villed (Teruel): Sin clasificar.
Graena (Granada): Digestivo y Reumatismo.
Gravalos (Logroño): Digestivo y Reumatismo.
Incio (Lugo): Digestivo y Reumatismo.
Jabalruz (Jaén): Reumatismo y Nervioso.
La Hijosa (Ciudad Real): Digestivo.
La Parrilla (Cáceres): Digestivo.
Los Berrazales (Las Palmas): Digestivo.
Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén): Sin clasificar.
Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona): Digestivo.
Ormaiztegui (Guipúzcoa): Digestivo.
San Andrés (Jaén): Sin clasificar.
Termas Orión (Gerona): Circulatorio.
Villa Engracia (Tarragona): Digestivo.
Villanueva de la Tercia (León): Sin clasificar.
Yemeda (Cuenca): Sin clasificar.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Auxiliares administrativos de dicho Organismo.

Nombrado en virtud de concurso-oposición Auxiliar administrativo del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica el único opositor relacionado en la Resolución de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre siguiente), y al objeto de ser destinado al Centro donde exista vacante.

Esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso de traslado, al que podrán concurrir no sólo el referido Auxiliar administrativo, sino también los que reuniendo las condiciones legales quieran optar a las plazas vacantes, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Auxiliares administrativos soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultas, dirigiendo la petición debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Relación de plazas vacantes

	Plazas
Servicios Centrales	2
Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar» (Teruel)	1

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Auxiliares psiquiátricos de este Organismo.

Nombrados en virtud de concurso-oposición Auxiliares psiquiátricos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica los dieciséis opositores relacionados en la Resolución de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre siguiente), y al objeto de ser destinados a los Centros donde existan vacantes.

Esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso de traslado, al que podrán concurrir no sólo los referidos Auxiliares psiquiátricos, sino también los que reuniendo las condiciones legales quieran optar a las plazas vacantes, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Auxiliares soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultados, dirigiendo la petición debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Relación de plazas vacantes

	Plazas
Sanatorio Psiquiátrico «Santa Teresa», de Leganés	7
Sanatorio Psiquiátrico «El Pilar», de Zaragoza	4
Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar», de Teruel	10
Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense)	3

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Enfermeras de dicho Organismo.

Nombradas en virtud de concurso-oposición Enfermeras del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica las dos opositoras relacionadas en la Resolución de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre siguiente), y al objeto de ser destinadas a los Centros donde existan vacantes.

Esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso de traslado, al que podrán concurrir no sólo las referidas Enfermeras, sino también las que reuniendo las condiciones legales quieran optar a las plazas vacantes, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que las referidas Enfermeras soliciten cualquiera de las plazas vacantes o de sus resultados, dirigiendo la petición debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Relación de plazas vacantes

	Plazas
Sanatorio Psiquiátrico «Santa Teresa», de Leganés (Madrid)	1
Sanatorio Psiquiátrico «Fray Bernardino Alvarez», de Madrid	1
Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza	2
Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar», de Teruel	1
Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense)	1

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Administrador vacante en el Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense), dependiente de este Organismo.

Vacante en la actualidad una plaza de Administrador en el Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense), dependiente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, dotada con el sueldo anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias equivalentes a la dozava parte del sueldo, a recibir en los meses de julio y diciembre.

Esta Vicepresidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 14 de abril de 1957 y previa autorización de la

Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de fecha 29 de diciembre de 1967, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para la provisión de dicha plaza, el cual se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de edad y poseer título de enseñanza superior universitaria o técnica o encontrarse en condiciones de probar tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- c) No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el servicio.
- d) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor o condenado por delitos dolosos.
- e) En el caso de aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al ilustrísimo señor Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, las cuales serán presentadas en el Registro General del Patronato (Bravo Murillo, 4, primero, Madrid) o en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y que se asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, debiendo acompañarse a las mismas el recibo acreditativo del abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas.

Juntamente con las instancias deberá presentarse una Memoria detallada en la que se haga constar la formación profesional y demás méritos que quiera alegar el concursante, que deberán ser acreditados en forma suficiente.

Los concursantes que hayan prestado servicios en el P. A. N. A. P. o en otro Organismo o Cuerpo del Estado presentarán certificación por la correspondiente Sección de Personal relativa al tiempo de servicios prestados hasta la fecha de esta convocatoria.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la aparición de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como trámite previo al recurso de reposición que dispone el artículo séptimo, en relación con el tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Cuarta.—Una vez sea definitiva la lista de opositores admitidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que habrá de ponderar y juzgar los méritos y ejercicios, el cual estará constituido en la forma que oportunamente se disponga por esta Vicepresidencia.

Quinta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar después de transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, se anunciará con quince días hábiles de antelación al menos en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Antes de la fecha que se fije para el comienzo del primer ejercicio el Tribunal, a la vista de los méritos alegados, publicará en el tablón de anuncios del Patronato la lista con las puntuaciones obtenidas por cada concursante, sirviendo de base para la calificación de méritos el baremo siguiente:

	Puntos
a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados en igual puesto al P. A. N. A. P.	2
b) Por cada año de servicio en funciones públicas ...	1
c) Por cada diploma o certificado de asistencia con aprovechamiento a cursillos o seminarios en materias de Administración pública, sanitaria u hospitalaria.	1
d) Por cada título de Enseñanza Superior o Técnico distinto del que sirva de base para la oposición	1

Séptima.—Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán tres:

A) Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un tema de la parte especial del programa adjunto sacado a la suerte.